

DISPONE CLAUSURA DEL ESTABLECIMIENTO
COMERCIAL UBICADO EN JUAREZ LARGA N°
833 - 857

1371

RESOLUCION N° _____ /

RECOLETA, 30 ENE 2020

VISTOS:

1. Informe Inspectivo de fiscalización realizada con fecha 22 de Enero del 2020 donde se constata actividad comercial de bodegas de gran tamaño con almacenaje de mercaderías sin patente ni permiso municipal para tal efecto en recinto ubicado en calle **JUAREZ LARGO N° 833 - 857 de propiedad de RAÚL VIVAR GONZALEZ** Tachado Ley 19.628
2. Denuncio N° 67441 de fecha 22 de Enero con citación a juzgado de policía local respectivo por infringir el artículo 23 del D.L. 3.063 trabaja sin patente ni permiso municipal.
3. Decreto Exento N° 667 de fecha 15 de marzo del 2019 que delega atribuciones y dispone orden de subrogancia en el cargo de Director (S) de Atención al Contribuyente a don Moises Andrade Ortega.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en el artículo 23° del Decreto Ley 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, que señala que el ejercicio de cualquier actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal, y lo establecido en el artículo 58° inciso segundo del mismo texto legal, que indica que el alcalde podrá decretar la clausura de los negocios sin patente y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y, que a la fecha la propiedad aún se encuentra sin patente.

RESUELVO:

1. **CLAÚSURESE**, el establecimiento comercial ubicado en calle Juarez Larga N° 833 - 857, por ejercer actividad comercial de bodegaje sin patente ni permiso municipal para tal efecto.
2. **FACÚLTASE** al Departamento de Inspección para requerir, de ser necesario, el auxilio de la fuerza pública para materializar la presente medida y su fiscalización posterior, sin perjuicio de las fiscalizaciones que sobre la materia tenga que realizar carabineros de Chile.
3. **NOTIFÍQUESE**, la presente resolución al infractor por parte de los Inspectores Municipales.
4. **REMÍTASE** la presente Resolución a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección General

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE, y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes interesado, Cobros y Enrolamiento y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



JIMENA JIMENEZ GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

JJG/MAO/GCH/sct
29/01/2020



MOISES ANDRADE ORTEGA
DIRECTOR D.A.C. (S)

1664443